

Informe: A Despacho del señor Juez pasa el presente proceso. Sírvasse Proveer.
Santiago de Cali, agosto 22 de 2022

Harold Amir Valencia Espinosa
Secretario

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1144
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, agosto veintidós (22) de dos mil veintidós (2022).

Habiéndose subsanado en termino la demanda en ciernes, observa el despacho que consecuencia de ello la misma rebasa la competencia que por factor cuantía pueden conocer los juzgados civiles municipales, toda vez que las pretensiones del demandante alcanzan la suma de \$200.402.119. Así las cosas, la presente demanda se remitirá con sus anexos al juzgado Civil del Circuito para que conozca del mismo, en consecuencia, el Juzgado obrando de conformidad a lo indicado en el artículo 90 inciso 2º del C General del Proceso;

R E S U E L V E:

- 1.- Rechazar por falta de competencia dado el factor cuantía la presente demanda Declarativa de Responsabilidad Civil Extracontractual tal como se indicó en la parte motiva de esta providencia.
- 2.- Remitir la presente demanda al Juez Civil del Circuito Reparto de la Ciudad de Medellín para que conozca de la misma.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

Proceso: Declarativo de Responsabilidad Civil Extracontractual
Dte: Diego Adrián Zapata Escobar.
Ddo: Almacenes Éxito
Rad 2022 483

2

Firmado Por:
Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **738389734668e11923900d87f2dce0f4230864fe12b4218a2c8ca802c39f5e0c**

Documento generado en 23/08/2022 11:40:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>